



Observatorio
centroamericano
de violencia laboral



Asociación Mujeres en Solidaridad
Monitoreo de medios
JULIO 2023

Medio:	Republica GT	Fecha de Publicación:	2 de julio 2023
Sección	Economía	Tema:	Derechos Laborales

Autor:	Edgar Quiñonez
Título:	Feriados Guatemala 2023: fines de semana largos y asuetos de este año en el país
Link:	https://republica.gt/vive-guatemala/feriados-2023-en-guatemala-fines-de-semana-largos-y-asuetos-de-este-ano-en-el-pais-202331414310
Resumen:	
<p>Los feriados y asuetos son fechas que sirven para conmemorar efemérides importantes para Guatemala y su cultura. Además, estos días permiten tener fines de semana largos, los cuales motivan al movimiento del turismo interno, por ende la economía se ve estimulada, ya que millones de personas se movilizan, visitan sitios de interés y consumen productos y servicios locales.</p> <p>La ley en Guatemala contempla 11 días de descanso oficiales, en tanto los feriados y asuetos están regulados en el Código de Trabajo, lo cual significa que las empresas privadas y entidades públicas deben pagarlos.</p> <p>En todo caso, si ese día se trabaja por la propia naturaleza de la producción o si se requiere la presencia de los trabajadores, se debe pagar doble. La idea de “fin de semana largo” surgió para estimular el turismo interno en el país, aunque en 2020 la Corte de Constitucionalidad de Guatemala dejó sin efecto que los asuetos 1 de mayo y 20 de octubre puedan cambiar de fecha para que se convirtieran en fines de semana largos.</p>	

Medio:	Republica GT	Fecha de Publicación:	7 de julio 2023
Sección	Economía	Tema:	Derechos Laborales
Autor:	Sandra Vi		
Título:	Todo lo que debes saber sobre el Bono 14 en Guatemala		
Link:	https://republica.gt/economia/todo-lo-que-debes-saber-sobre-el-bono-14-en-guatemala--2023771750		
Resumen:			
<p>En Guatemala, el bono 14 representa un beneficio económico para los trabajadores, ya que se trata de un pago adicional que se realiza cada año.</p> <p>El Bono 14, es un derecho establecido en la legislación laboral guatemalteca, específicamente en el Decreto 42-92 del Código de Trabajo.</p>			

Pero cuándo se debe pagar, cuál es la fecha máxima para el pago y cómo se calcula. Además, es permitido que las empresas paguen el Bono 14 por cuotas, aquí te resolvemos algunas dudas.

¿Qué es el bono 14?

Es una prestación laboral de carácter irrenunciable, que todo empleador debe pagar a sus trabajadores de forma anual en julio.

Medio:	Prensa Libre	Fecha de Publicación:	12 de julio 2023
Sección		Tema:	Derechos Laborales
Autor:	Agustín Ortiz		
Título:	IGSS para empleadas domésticas: En qué consiste el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular y cómo afiliarse		
Link:	https://www.prensalibre.com/economia/igss-para-empleadas-domesticas-en-que-consiste-el-programa-especial-de-proteccion-para-trabajadoras-de-casa-particular-y-como-afiliarse/		
Resumen:			
<p>El Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular (Precapi) es una iniciativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) que busca ofrecer protección social a las empleadas domésticas. A continuación, se detalla en qué consiste y cómo afiliarse:</p>			
<p>1. ¿Qué es el Precapi?</p>			
<p>El Precapi es un programa que permite a las empleadas domésticas acceder a la protección del Seguro Social. Esta protección incluye cobertura contra riesgos de maternidad y accidentes. Además, ofrece protección para los hijos menores de cinco años de las afiliadas.</p>			
<p>2. ¿Quiénes pueden afiliarse?</p>			
<p>Pueden afiliarse al Precapi las trabajadoras domésticas que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se dediquen de manera habitual y continua a labores de aseo, asistencia y otras tareas propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular.- Trabajen para un empleador que no obtenga lucro o negocio de estas labores.			
<p>3. Obligaciones del empleador:</p>			

Es obligatorio para los empleadores que tengan una o más trabajadoras domésticas, que trabajen al menos tres días a la semana, inscribirlas en el Precapi.

4. Excepciones:

No se consideran trabajadoras domésticas, y por lo tanto no están obligadas a incorporarse al Precapi, las siguientes personas:

- El cónyuge o conviviente del empleador.
- Parientes del empleador dentro de los grados de ley.
- Hijas adoptivas del empleador.
- Menores de 14 años.
- Aquellas que trabajen menos de tres días a la semana para el mismo empleador.

5. ¿Cómo afiliarse?

Aunque el artículo proporcionado no detalla el proceso de afiliación, generalmente, para afiliarse a programas de este tipo, se requiere:

- Presentar documentación personal de la trabajadora doméstica.
- Presentar documentación que acredite la relación laboral.
- Cumplir con los requisitos establecidos por el IGSS.

Es recomendable acudir a una oficina del IGSS o visitar su sitio web oficial para obtener información detallada sobre el proceso de afiliación y los documentos requeridos.

6. Cobertura geográfica:

El programa Precapi tiene cobertura únicamente en la capital y los municipios del departamento de Guatemala.

Conclusión:

El Precapi es una iniciativa importante que busca proteger los derechos de las trabajadoras domésticas en Guatemala, ofreciéndoles acceso a servicios de salud y protección social. Es esencial que tanto empleadores como empleadas estén informados sobre este programa y sus beneficios.

Medio:	Prensa Libre	Fecha de Publicación:	29/07/2023
Sección		Tema:	Derechos Laborales
Autor:			

Titulo:	<p>La economía de Guatemala tiene potencial para crecer 6% anual o más y es lo que el país necesita, afirma la CIG</p> <p>El empresario Raúl Bouscayrol asumió la presidencia de la Cámara de Industria de Guatemala (CIG), en medio de un proceso electoral atípico, aunque con la estabilidad macroeconómica que caracteriza al país.</p>
Link:	https://www.prensalibre.com/economia/la-economia-de-guatemala-tiene-potencial-para-crecer-6-anual-o-mas-y-es-lo-que-el-pais-necesita-afirma-la-cig/
Resumen:	
<p>¿Por qué la industria es un motor clave en la economía?</p> <p>La gran mayoría de los agremiados de la CIG son micro y pequeños, y cuando hablamos de industrialización, se abarca todo el abanico. La industrialización paga los mejores salarios muy por encima del mínimo; permite generar el valor agregado para poder exportar y hoy hablamos del <i>nearshoring</i> porque estamos al lado del mercado más importante del mundo y solo podremos aprovecharlo a través de la industrialización con valor agregado.</p> <p>En Guatemala tenemos industria en todos los segmentos y en esta cámara hay 53 gremiales; cada una es un sector de la actividad productiva que tienen un gran potencial de hacer crecer sus segmentos. Las grandes naciones desarrollaron sus economías apoyando a sus ciudades intermedias y es a lo que debemos apostarle.</p> <p>¿Hacia dónde apunta la industria nacional?</p> <p>El mismo plan de Guatemala no se Detiene habla de hacer más de lo que hacemos bien; por ejemplo, la industria textil, que es el mayor producto de exportación.</p> <p>Por otro lado, hay que empezar a hacer cosas que hoy no se hacen, como la manufactura ligera y ensamblaje, como la planta que ya se instaló en San Marcos. Y con la tecnología hay un tremendo potencial porque ese el futuro del mundo.</p>	

Medio:	Prensa Libre	Fecha de Publicación:	31 DE JULIO 2023
Sección		Tema:	Derechos Laborales
Autor:	Agustín Ortiz		
Titulo:	Feriados y asuetos en Guatemala: ¿Cuál es la diferencia entre los descansos a los que todos los trabajadores tienen derecho a gozar?		
Link:	https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/feriados-y-asuetos-en-guatemala-cual-es-la-diferencia-entre-los-descansos-a-los-que-todos-los-trabajadores-tienen-derecho-a-gozar-breaking/		

Resumen:

En Guatemala, la ley establece que todos los trabajadores, tanto del sector público como privado, tienen derecho a días de asueto con goce de salario durante el año. Estos días de asueto son momentos de descanso que las empresas y entidades públicas deben conceder a sus empleados, pagándoles el salario correspondiente. Aunque a menudo se usan indistintamente los términos "asueto" y "feriado", existe una diferencia entre ellos.

Según el artículo 127 del Capítulo Cuarto sobre Descansos semanales, días de asueto y vacaciones, en Guatemala, cada trabajador tiene derecho a 11 fechas de asueto al año. Diez de estas fechas son generales para todos, mientras que una fecha es específica según la localidad donde se encuentra la empresa del trabajador. Las fechas generales de asueto son:

- 1º de enero
- Jueves, viernes y sábado santos
- 1º de mayo
- 30 de junio
- 15 de septiembre
- 20 de octubre
- 1º de noviembre
- 24 de diciembre (medio día, a partir de las 12:00 horas)
- 25 de diciembre
- 31 de diciembre (medio día, a partir de las 12:00 horas)

Adicionalmente, cada trabajador tiene derecho a un asueto el día de la festividad de su localidad.